

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Número 28

Serie: 2018-2019

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ÁNGEL A. PÉREZ OTERO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, O AL REPRESENTANTE QUE ÉL DESIGNE, A SUBSCRIBIR UN ACUERDO DE CENTRO DE PRÁCTICA, ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO Y LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO, RECINTO DE BAYAMÓN; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto El inciso (s) del Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", establece como parte de los poderes de los municipios el que estos pueden "conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley".

Por Cuanto La Universidad Interamericana ha coordinado esfuerzos con el Municipio Autónomo de Guaynabo para ofrecer a sus estudiantes experiencias en un ambiente laboral que aporten a estos crecimiento integral, intelectual y técnico.

Por Cuanto La Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo entiende que conviene a sus mejores intereses la otorgación del Acuerdo de Centro de Práctica ya que mediante el mismo el municipio proveerá la experiencia de trabajo a los estudiantes cualificados y a su vez aumenta los recursos disponibles para la prestación de servicios al ciudadano sin incurrir en erogación de fondos.

POR TANTO RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2018:

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde, como por la presente se autoriza, o a la persona que este designare, a que suscriba en nombre del Municipio Autónomo de Guaynabo, Acuerdo de Centro de Práctica con la Universidad Interamericana, Recinto de Bayamón.

Sección 2da. Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y promulgación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios correspondientes.


Carlos H. Martínez Pérez
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria Interina

Aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 4 de Diciembre de 2018.


Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 28, Serie 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 3 de diciembre de 2018.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Alexandra Rodríguez Burgos
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Javier Capestany Figueroa
Carlos M. Santos Otero
Héctor M. Landrau Clemente
Carmen Báez Pagán

Lilliana Vega González
Jorge R. Marquina González-Abreu
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Natalia Rosado Lebrón
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

Excusado: Hon. Roberto Lefranc Fortuño

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el 4 de diciembre de 2018.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 5 de noviembre de 2018.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria Interina